Chía, 22 de diciembre de 2025

Señores:
IDUVI CHIA
CHIA, CUNDINAMARCA
Ciudad

Me dirijo a ustedes como interventor en calidad de persona jurídica; en ejecución del contrato de interventoría No. CO1.PCCNTR.7167560, con el fin de acogerme en el Estatuto Tributario de acuerdo con la naturaleza del contrato y lo indicado en el mismo.

El contrato de interventoría a nombre de UNIÓN TEMPORAL INTER CULTURA 3D, que genera pago correspondiente al periodo del 29 de octubre de 2025 al 19 de diciembre de 2025 es el siguiente:

1. Entidad: **IDUVI DE CHIA**

CONTRATOS				FECHAS		PROYECCION DE PAGOS EN EL MES
NUMERO	VALOR INICIAL	VALOR ADICIÓN	VALOR TOTAL	INICIO	TERMINA	SERVICIO (1)
CO1.PCCNTR.7167560	$358.704.899	$179.786.605	$ 538.491.504,00	21/01/2025	30/01/2026	$29.667.811,00

Se anexa certificado bajo gravedad de Juramento que el interventor UNIÓN TEMPORAL INTER CULTURA 3D se encuentra al día en los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Articulo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Cordialmente,

LUIS MIGUEL GOMEZ BENITEZ
C.C. 1.005.297.031
RL 3D INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS
NIT. No. 901.902.079-0

DATOS DEL INFORME

NUMERO DEL CONTRATO	CO1.PCCNTR.7167560
OBJETO	**“**INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, SST, LEGAL Y CONTABLE PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CASA DE LA CULTURA Y AUDITORIO ZEA MAYS DEL MUNICIPIO DE CHIA CUNDINAMARCA”.
NOMBRE DEL CONTRATISTA	UNIÓN TEMPORAL INTER CULTURA 3D
FECHA DE INICIACIÓN	21 DE ENERO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	20 DE JULIO DE 2025
PRORROGA N°1	DOS (2) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUALIZADA	20 DE SEPTIEMBRE DE 2025
ACTA DE SUSPENSION N°1	19 DE SEPTIEMBRE DE 2025
TIEMPO DE SUSPENSION N°1	Un (1) Mes
REINICIO SUSPENSION N°1	19 DE OCTUBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACION ACTUALIZADA	20 DE OCTUBRE DE 2025
ACTA AMPLIACION N°1 AL ACTA DE SUSPENSION N°1	17 DE OCTUBRE DE 2025
TIEMPO DE AMPLIACION N°1 AL ACTA DE SUSPENSION N°1	Diez (10) Días
FECHA DE REINICIO N°1	29 DE OCTUBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACION ACTUALIZADA	30 DE OCTUBRE DE 2025
ADICIÓN N°1 y PRORROGA N°2	30 DE OCTUBRE DE 2025
PRORROGA N°2	TRES (3) MESES
FECHA DE TERMINACION ACTUALIZADA	30 DE ENERO DE 2026
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 358.704.899
VALOR ADICION N°1	$179.786.605,00
VALOR TOTAL DE CONTRATO	$538.491.504
FORMA DE PAGO	**Componente fijo:** Corresponde al pago del 50% del valor del contrato. Dicho valor será dividido entre el número de meses del plazo pactado en sumas de igual valor. **Componente variable:** Corresponde al pago del 40% del valor del contrato. Dicho valor será pagado a través de una suma variable mensual asociada al porcentaje de avance de la obra objeto de interventoría. **Pago final:** Corresponde al pago del 10% del valor del contrato, que se dividirá en dos (2) pagos del 5% cada uno; el primero a la entrega a satisfacción de las obras y el segundo al momento de la liquidación.
NOMBRE DEL SUPERVISOR	JEYSON HERNANDO SANCHEZ ROMERO SUBDIRECTOS DE DESARROLLO
PERIODO DEL INFORME	29 DE OCTUBRE DEL 2025 AL 19 DE DICIEMBRE DEL 2025
FECHA DE PRESENTACIÓN	22 DE DICIEMBRE DE 2025

VALOR DE ESTE PAGO	$ 29.667.811,00		
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN CONTRATO	70.59 %	**PERIODO**	29 DE OCTUBRE DEL 2025 AL 19 DE DICIEMBRE DEL 2025
MODIFICACIONES AL CONTRATO	Modificatorio Nº 1 - prorroga Nº 1 al contrato CO1.PCCNTR.7167560 suscrita el 18 de julio de 2025 por un tiempo de dos (2) meses.		
	Suspensión Nº 1 – al contrato CO1.PCCNTR.7167560 suscrita el 19 de septiembre de 2025 por un tiempo de un (1) mes contado a partir del día de suscripción del acta.		
	Ampliación a la suspensión No 1- al contrato CO1.PCCNTR.7167560 suscrita el 17 de octubre de 2025 por un tiempo de diez (10) días contados a partir del día 19 de octubre de 2025.		
	Modificatorio Nº 2 - adición Nº 1 y prorroga Nº 2 al contrato CO1.PCCNTR.7167560 suscrito el 30 de octubre de 2025 por un valor de $179.786.605,00 y un tiempo de prórroga de tres (3) meses contados a partir del día de suscripción del acta.		

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERÍODO REPORTADO

OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**ACTIVIDADES REALIZADAS**	**SOPORTES**
Responder por los resultados de su gestión y por las decisiones técnicas, administrativas, financieras y presupuestales tomadas durante el plazo de ejecución del contrato	Durante el periodo del presente informe de actividades, la interventoría realizó el seguimiento, control, verificación y aprobación de cada una de las actividades de carácter técnico, administrativo, financiero, presupuestal, ambiental, legal y SST, a cargo del contrato de obra No. CO1.PCCNTR.7147898 objeto de supervisión de esta interventoría. Asimismo, se llevó a cabo la ejecución de cada una de las obligaciones contractuales del componente técnico, administrativa, ambiental, SST, legal y contable, adquiridas a través de la suscripción del contrato de interventoría.	Dentro del informe mensual técnico No. 9 entregado y aprobado por parte de la supervisión, se adjunta cada una de las evidencias que soportar las actuaciones de la interventoría frente a la supervisión del contrato de obra No. CO1.PCCNTR.7147898.
Garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente para la ejecución del objeto del contrato de interventoría y del contrato de obra, y sus liquidaciones.	La interventoría realizó seguimiento permanente a la ejecución del contrato de obra y del contrato de interventoría, con base en la normativa técnica, legal, ambiental, laboral y de seguridad industrial aplicable, incluyendo el cumplimiento del régimen de contratación estatal. Para tal fin, se revisaron periódicamente los documentos contractuales, los informes de avance, actas de obra, actas parciales, y demás documentación que hace parte integral del desarrollo del proyecto.	Dentro del informe mensual técnico No. 9 entregado y aprobado por parte de la supervisión, se adjunta evidencia y soportes del cumplimiento de las normas vigentes de los contratos.
Garantizar que el contratista de obra cumpla con los requerimientos exigidos en cada una de las licencias o permisos dados por las entidades competentes para el desarrollo del contrato	La interventoría solicitó y verificó la documentación correspondiente a autorizaciones y permisos necesarios para la ejecución del contrato, cuando fue aplicable. Se confirmó que las actividades no requerían licencias ambientales ni permisos especiales adicionales.	El comunicado remitido al contratista de Obra con la solicitud de entrega de documentos contractuales se evidencia en la correspondencia enviada y recibida en el oficio OF-CH-2025-002.
Garantizar durante la ejecución del contrato de obra el cumplimiento de los plazos, términos, especificaciones	Se realizó el seguimiento técnico y administrativo de los avances de obra, a través de visitas de supervisión, revisión de cronogramas y control de	Los comunicados remitidos al contratista de Obra con las solicitudes contractuales se evidencian en los OF-CH-2025-022, OF-CH-

técnicas y demás condiciones pactadas.	actividades ejecutadas. Se llevaron a cabo reuniones de seguimiento con el contratista y supervisión para verificar el cumplimiento de los plazos establecidos y sustentar los atrasos evidenciados. Por otra parte, durante el periodo del acta de cobro parcial No. 1, se utilizaron las especificaciones técnicas públicas por la entidad dentro del proceso de contratación No. LP-001-2024. Asimismo, a través del comunicado con radicado No. 20256000002291, la entidad hace entrega a la interventoría de los estudios, diseños y planimetría del auditorio Zea Mays, así como análisis de precios unitarios soporte del presupuesto oficial del proyecto. Con la información entregada, se han desarrollado las diferentes actividades de obra necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.	2025-025, OF-CH-2025-033. Comunicado con radicado No. 20256000002291, se hace entrega de los estudios y diseños del proyecto.
Asegurar que el contratista de obra cumpla la ejecución de las actividades con materiales de primera calidad, y dar cumplimiento de las recomendaciones mínimas de construcción.	Todos los trabajos y/o Los materiales utilizados para la ejecución de las actividades realizadas durante el periodo del presente informe fueron revisadas y verificadas por parte de la interventoría, las cuales cumplen a cabalidad con cada una de las especificaciones técnicas de calidad. Se cuenta con cada uno de las fichas técnicas y calidad de los materiales y productos utilizados durante la ejecución de las actividades de obra.	Dentro del informe mensual ambiental No. 9 del contratista de obra, entregado y aprobado por parte de la interventoría, se adjunta los certificados de calidad de los materiales utilizados.
Mantener permanente comunicación con el Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía - IDUVI, y evitar que se generen conflictos entre las partes y adoptar medidas tendientes a solucionar eventuales controversias.	Se mantuvo comunicación constante con el supervisor designado por parte del IDUVI a través de correos, llamadas, actas de reunión y visitas conjuntas, lo cual permitió una articulación efectiva y la atención oportuna de requerimientos.	Dentro del informe mensual técnico No. 9 entregado y aprobado por parte de la supervisión, se adjunta cada una de las evidencias que soportar las actuaciones de la interventoría frente a la comunicación permanente con el supervisor designado por parte del IDUVI.
Velar porque la ejecución del contrato de obra e interventoría no se interrumpa injustificadamente.	La interventoría realizó seguimiento continuo a la programación de obra y a la permanencia del contratista en el frente de trabajo, emitiendo alertas cuando se detectaron	Dentro del informe mensual técnico No. 9 entregado y aprobado por parte de la supervisión, se puede evidenciar el seguimiento técnico, administrativo,

	riesgos de interrupción, de modo que no se presentaron suspensiones injustificadas durante la ejecución contractual.	legal, ambiental, SST y contable a las actividades del contrato de obra pública No. CO1.PCCNTR.7147898 y contrato de interventoría No. CO1.PCCNTR.7167560.
Contar con las herramientas físicas y tecnológicas (procesos, manuales, formatos, software) que permita desarrollar las actividades necesarias para la ejecución del objeto del contrato de obra e interventoría.	El interventor UNIÓN TEMPORAL INTER CULTURA 3D cuenta con las herramientas necesarias físicas y tecnológicas, que permiten el desarrollo adecuado del contrato.	Dentro del informe mensual SST No. 9 , entregado y aprobado por parte de la supervisión, se da a conocer las herramientas utilizadas por la interventoría para la ejecución del objeto de los contratos.
Utilizar la información entregada por el Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía - IDUVI estrictamente para el proyecto asignado en desarrollo del contrato y no hacer uso de ella en otros proyectos ni permitir su copia a terceros.	Toda la información entregada por el IDUVI fue utilizada exclusivamente para el desarrollo del contrato suscrito, asegurando su confidencialidad y restringiendo su divulgación o uso en proyectos distintos o por terceros no autorizados.	
Presentar relación de personal a emplear en el desarrollo de la interventoría.	La interventoría presentó oportunamente la relación del personal propuesto para el desarrollo de las actividades, incluyendo perfiles profesionales, hojas de vida, certificados de experiencia	Se relaciona el personal de interventoría en cada uno de los informes mensuales, así como en el oficio OF-CH-2025-004 con el cual se radicaron los profesionales ante la entidad con No de radicado 20255800001252.
El interventor evaluará semanalmente la ejecución del contrato, revisando el cronograma de trabajo actualizado para establecer en qué condiciones avanzan los trabajos y en caso de presentarse algún atraso, levantará un acta en la que señalarán los motivos del mismo, dejando constancia de los correctivos que se tomarán para subsanar dicho atraso.	Se ha realizado seguimiento semanal a la ejecución del contrato mediante la revisión del cronograma actualizado, visitas técnicas de obra y reuniones de seguimiento con el contratista. Una vez se identificó el atraso fue comentado en los comités de obra así mismo se solicitó al contratista plan de contingencia y reprogramaciones a través de comunicado emitidos por parte de la interventoría y radicados al contratista de obra.	En el informe mensual técnico No. 9 , entregado y aprobado por la supervisión, se presentan las actas de los comités en las que se expone el estado actual de la obra, identificando las causas de los retrasos y proponiendo posibles soluciones. Adicionalmente, se remitieron al contratista de obra los oficios OF-CH-2025-022, OF-CH-2025-025, OF-CH-2025-033, OF-CH-2025-084, mediante los cuales se solicitaron la reprogramación de actividades y la presentación de un plan de contingencia para mitigar los retrasos.
Pagar todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares, Nacionales y Municipales que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.	Teniendo en cuenta lo establecido en la cláusula 8 del contrato de interventoría No. CO1.PCCNTR.7167560, en cada uno de los pagos parciales que realiza la entidad, se le aplicará los respectivos descuentos por impuestos de	

	ley y contribuciones municipales aplicables al contrato de interventoría.	
Las demás que se establezcan en el contrato y las que se requieran a criterio del supervisor del contrato para la debida ejecución de este, teniendo en cuenta la naturaleza, el objeto, la oferta presentada y las condiciones del proceso, documentos que forman parte integral del presente contrato.	Se han atendido oportunamente todos los requerimientos adicionales realizados por el supervisor del contrato, incluyendo la entrega de informes complementarios, participación en reuniones extraordinarias, elaboración de conceptos técnicos y verificación de cumplimiento de condiciones contractuales por parte del contratista, garantizando así el adecuado seguimiento a la ejecución del contrato.	
El interventor deberá tener en cuenta que adicionalmente a los requerimientos técnicos y de personal, deberá contar con una oficina, la cual deberá estar apropiadamente equipada y demás implementos necesarios para ejecutar el contrato en condiciones óptimas.	La interventoría dispone de una oficina dotada con los equipos, mobiliario e insumos necesarios para la adecuada ejecución de las labores técnicas, administrativas y de archivo del contrato. Adicionalmente, por las características propias de los espacios donde se desarrollan las actividades de mantenimiento y adecuación de la casa de la cultura y auditorio Zea Mays, se ha adecuado un área como oficina en donde se cuenta con los equipos e insumos necesarios para con ello poder ejecutar el contrato en optimas condiciones.	Dentro del informe mensual técnico y SST No. 9 , entregado y aprobado por parte de la supervisión, se puede evidenciar que la interventoría cuenta con su oficina dotada con los equipos, mobiliario e insumos necesarios para la adecuada ejecución de las labores técnicas, administrativas y de archivo del contrato. Adicionalmente el campamento en obra es compartido.
Contratar el personal idóneo para el desarrollo del objeto contractual de manera independiente y sin subordinación por parte del Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía - IDUVI. Realizar la vinculación del personal profesional, técnico, administrativo, y todo aquel que se requiera para iniciar la ejecución del contrato, de acuerdo a las aprobaciones realizadas por el supervisor del contrato, incluyendo su vinculación al sistema de seguridad social y parafiscal. Así mismo, deberá garantizar la disponibilidad de dicho personal para el cumplimiento de sus obligaciones.	La interventoría ha contratado personal profesional, técnico y administrativo idóneo, con experiencia amplia y suficiente para llevar a cabo las actividades de supervisión al contrato de obra No. CO1.PCCNTR.7147898. Durante el periodo de la presenta acta de recibo parcial, se verificó y garantizó la afiliación del todo el personal de interventoría al sistema de seguridad social y parafiscal, así como su disponibilidad permanente para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.	Dentro del informe mensual técnico y SST No. 9 entregado y aprobado por parte de la supervisión, se relaciona cada uno de los profesionales que hacen parte de la interventoría, junto con los documentos soporte que acreditan la afiliación al sistema de seguridad social y parafiscales.
El interventor hará saber al personal que contrate que no existe ningún vínculo laboral o contractual con el Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y	Durante el proceso de vinculación del personal técnico, profesional y administrativo, la interventoría informó a cada integrante del	

Gestión Territorial de Chía – IDUVI.	equipo que no existe ningún tipo de relación laboral o contractual con el IDUVI.	
Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.	La interventoría ha implementado medidas de prevención y control para mitigar riesgos durante la ejecución del contrato. Por otra parre, a la fecha de la presente acta de recibo parcial no se han reportado daños a bienes o a terceros atribuibles al personal de la interventoría o del contratista de obra.	
Revisar y estudiar los documentos e información que dieron origen al contrato de obra e interventoría, con el propósito de establecer criterios claros y precisos sobre el alcance del contrato, que le permitan adelantar con efectividad las labores encomendadas, solicitando al Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía - IDUVI las aclaraciones del caso.	Desde el inicio del contrato, se realizó un análisis de los estudios previos, pliegos, propuestas, actas y demás documentos contractuales de obra e interventoría. Esta revisión permitió establecer los alcances técnicos, administrativos y financieros del contrato.	Los documentos revisados por parte de la entidad se encuentran cargados en la plataforma de SECOP II en los procesos de selección LP-002-2024 y CM-002-2024.
Revisar y verificar toda la documentación técnica, legal, ambiental, seguridad industrial y económica requerida para la ejecución del proyecto, con el objeto de proponer recomendaciones para poder desarrollar el contrato sin ningún contratiempo.	Se reviso y verifico la documentación requerida para la ejecución del proyecto para evitar contratiempos. En el informe mensual No. 6 de interventoría se encuentra la descripción y soportes de las actividades técnicas y administrativas realizadas durante el periodo.	Dentro del informe mensual técnico, SST y ambiental No. 9, entregado y aprobado por parte de la supervisión se puede evidenciar toda la documentación y soportes de cada uno de los componentes que hacen parte de la supervisión de la interventoría para el periodo del presente informe de actividades.
Garantizar que los amparos correspondientes a las garantías suscritas se hallen conforme lo exigido en el estudio previo, el pliego de condiciones y demás documentos que hacen parte integral del presente proceso, para efectos de su presentación y aprobación por parte del Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía – IDUVI.	La interventoría revisó las garantías presentadas por el contratista de obra, verificando su validez, vigencia, cobertura, entidades aseguradoras y cumplimiento de las condiciones exigidas en los pliegos de condiciones y estudios previos. Posteriormente, emitió concepto técnico favorable para su aprobación por parte del IDUVI, dejando constancia en acta e informe técnico correspondiente. Asimismo, con cada acto administrativo suscrito por parte del IDUVI y la interventoría, se ha realizado la actualización de la póliza expedida para garantizar los amparos exigidos dentro de los documentos que hacen parte integral del contrato	La actualización de las pólizas se encuentra publicadas en la plataforma de **SECOP II** y en el informe técnico se encuentran relacionadas las pólizas tanto del contratista como de interventoría.

	de interventoría No. CO1.PCCNTR.7167560.	
Presentar la metodología y programación de actividades del contrato, debidamente aprobados por la interventoría. Así mismo el programa detallado del recurso humano requerido para la ejecución de los trabajos y el flujo de inversión del contrato de obra.	La interventoría revisó, ajustó y aprobó la metodología presentada por el contratista de obra, así como la programación detallada de actividades. Se realizó seguimiento a la coherencia entre el cronograma, el personal requerido y el flujo de inversión proyectado.	La programación fue aprobada por la interventoría mediante el oficio OF-CH-2025-007 y se solicitó reprogramación mediante los oficios OF-CH-2025-022, OF-CH-2025-025, OF-CH-2025-033, OF-CH-2025-084.
Cumplir durante el desarrollo del contrato en lo referente a los requisitos exigidos de los perfiles profesionales del recurso humano. Además, de ser necesario, se podrá exigir el cambio de personal o equipos, siempre y cuando no esté de acuerdo con lo establecido en el contrato.	En el informe mensual de interventoría se relaciona los profesionales mínimos requeridos estipulados en los pliegos de condiciones del proceso, los cuales cumplen a cabalidad con el perfil solicitado.	Dichos profesionales fueron aprobados por la entidad mediante el radicado 20256000002891.
Sí el contratista solicita cambios de personal durante la ejecución del contrato, la Interventoría deberá revisar y aprobar cualquier relevo o cambio en el equipo de trabajo del contratista, y verificar que cumpla con lo establecido en el estudio previo, el pliego de condiciones y demás documentos que forman parte integral del presente proceso, dejar el registro respectivo e informar al Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía – IDUVI.	Durante el periodo el contratista de obra no presentó solicitudes de cambio de profesionales.	
Convocar y liderar la realización de comités técnicos semanales donde se haga seguimiento al estado de avance del contrato de obra, y a los diferentes aspectos ambientales, técnicos, financieros, SISOMA y comunitarios, el cual estará integrado como mínimo por el contratista de obra, la interventoría y el Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía – IDUVI.	La interventoría ha convocado y presidido comités técnicos semanales en los que se realiza seguimiento detallado a la ejecución del contrato, abordando aspectos técnicos, financieros, ambientales, de seguridad industrial, social y comunitarios. En cada comité se levantan actas con las conclusiones, compromisos y avances, las cuales son compartidas con el contratista y el IDUVI.	Dentro del informe mensual técnicos No. 9 entregado y aprobado por parte de la supervisión, se encuentran las actas de comité debidamente firmadas de cada uno de los comités realizados entre las partes.
Atender y/o responder las observaciones o aclaraciones que solicite el Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía - IDUVI de acuerdo con los términos del requerimiento.	La interventoría ha atendido de forma oportuna y documentada cada requerimiento, observación o solicitud de aclaración formulada por el IDUVI, dentro de los términos establecidos. Las respuestas han sido emitidas mediante oficios e informes técnicos, garantizando la trazabilidad y comunicación formal entre las partes.	Dentro del informe mensual técnicos No. 9 entregado y aprobado por parte de la supervisión se evidencia una tabla de correspondencia enviada y recibida por las partes.

Suscribir las actas de inicio, recibo parcial, de seguimiento a los contratos, suspensión, reinicio, terminación, entrega, recibo final y liquidación.	El día 21 de enero de 2025, se llevó a cabo la suscripción del acta de inicio, la cual está debidamente suscrita entre las partes	El acta de inicio debidamente suscrita entre las partes se encuentra pública en la plataforma del SECOP II.
Entregar y exponer a la Supervisión del contrato de interventoría la metodología de trabajo, procedimientos, formatos, y demás herramientas que se deberán cumplir para garantizar la correcta ejecución del contrato, con el fin de establecer criterios claros y precisos sobre el alcance del contrato, que le permitan adelantar con efectividad las labores encomendadas	Al inicio del contrato, la interventoría presentó formalmente al supervisor del contrato la metodología de trabajo a implementar. Esta presentación se realizó mediante la primera reunión realizada en el IDUVI. Asimismo, la interventoría se ha acogido a cada uno de los lineamientos y formatos establecido por parte de la entidad para el seguimiento y control del contrato de obra.	
Realizar las inspecciones y registros correspondientes para el levantamiento de las actas de vecindades antes del inicio de las obras.	Previo al inicio de las actividades de obra, la interventoría junto con el contratista de obra ejecutó visitas técnicas a las áreas de influencia del proyecto, realizando el levantamiento fotográfico y descriptivo del estado actual de las propiedades colindantes. Con esta información se elaboraron las respectivas actas de vecindad, las cuales fueron firmadas por los propietarios o residentes y se anexaron al expediente técnico del contrato.	Dentro del informe mensual técnico No. 9 entregado y aprobado por parte de la supervisión se adjunta anexo correspondiente a las actas de vecindad realizadas antes del inicio de las obras.
Programar las actividades del contrato, y adoptará las medidas de reacción y planes de contingencia para superar las causas que puedan dar lugar a desviaciones que se presenten en la misma.	La interventoría ha realizado seguimiento periódico al cronograma de obra y ha detectado desviaciones o atrasos cuando estos han ocurrido. En consecuencia, se han emitido oficios al contratista y se ha solicitado planes de contingencia, incluyendo ajustes en programación, redistribución de personal y priorización de actividades.	Se realiza solicitudes mediante los oficios OF-CH-2025-022, OF-CH-2025-025, OF-CH-2025-033, OF-CH-2025-084.
Informar oportunamente los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al contrato. En caso de requerir modificaciones, deberá comunicarle de manera inmediata a la Supervisión del contrato, para su estudio y evaluación, comunicación que deberá ir acompañada de su concepto y soportada con la debida justificación técnica, financiera, administrativa, jurídica y ambiental, según corresponda. Y de ser necesario hacer una modificación a las condiciones iniciales, se deberá	La interventoría ha informado oportunamente a la supervisión en los comités del contrato sobre todos los requerimientos técnicos relevantes para el desarrollo del proyecto.	Dentro del informe mensual técnico No. 9 entregado y aprobado por parte de la supervisión se encuentran las actas de comité debidamente firmadas de cada uno de los comités realizados entre las partes.

realizar los trámites pertinentes frente a la oficina de contratación con el fin de suscribir un modificatorio al contrato de obra y/o interventoría.		
Garantizar permanentemente el cumplimiento de todas las obligaciones y entrega de los productos del contrato, de forma que controle la correcta ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de las condiciones de calidad y oportunidad a las que se obligó.	La Interventoría ha garantizado permanentemente el cumplimiento de todas las obligaciones y la entrega de los productos del contrato, asegurando la correcta ejecución del objeto contractual. Se ha realizado un control riguroso para verificar el cumplimiento de las condiciones de calidad y oportunidad establecidas, conforme a los compromisos adquiridos.	Dentro del informe mensual técnico, SST y ambiental No. 9 entregado y aprobado por parte de la supervisión se encuentran las actividades realizadas durante el periodo las cuales reflejan el cumplimiento de los contratos.
Suministrar la información que requieran el Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía - IDUVI, el Supervisor delegado y/o las Entidades de control de manera oportuna.	Durante el periodo se presentaron informes semanales y mensual con toda la información referente a los contratos	Dentro del informe mensual técnico, SST y ambiental No. 9 entregado y aprobado por parte de la supervisión, se suministra toda información relevante de los contratos.
Validar el diseño propuesto para el cerramiento provisional de la obra y/o de las zonas por intervenir, de manera tal que se protejan los sitios de construcción de la obra del acceso de personas ajenas a los trabajos, y se evite perturbaciones de tránsito e incomodidades a los vecinos.	Para la ejecución de las actividades de mantenimiento, adecuación y mejoramiento de los equipamientos de la Casa de la Cultura y Auditorio Zea Mays, se llevó a cabo el cerramiento y señalización de los espacios intervenidos con el fin de garantizar la seguridad de los trabajadores y personal externo a la obra.	Dentro del informe mensual técnico y SST No. 9 entregado y aprobado por parte de la supervisión, se adjunta registro fotográfico de las actividades desarrolladas
Validar la instalación de las vallas de la obra, en las condiciones y cantidades exigidas por el Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía - IDUVI, las cuales deberán actualizarse y permanecer legibles durante todo el plazo de ejecución del CONTRATO, según lo exigido por la curaduría Urbana y la normatividad aplicable.	Durante el periodo del presente informe, no se realizó al contratista la solicitud por parte de la interventoría y/o entidad la instalación de una valla informativa del proyecto.	
Cumplir con el flujo de inversión del contrato, efectuando controles y ajustes periódicos de las actividades programadas a los que haya lugar.	La interventoría ha realizado seguimiento permanente al flujo de inversión del contrato, verificando la coherencia entre el avance físico y la ejecución financiera. En este proceso, se identificaron desviaciones frente a las actividades programadas, especialmente atrasos en el cronograma. Dichas situaciones fueron notificadas oportunamente al IDUVI mediante los comités de obra.	
El contratista deberá dar cumplimiento a la utilización del	La interventoría ha hecho seguimiento al diligenciamiento	Dentro del informe mensual técnico No. 9 entregado y

libro o bitácora de obra para registrar en él, diariamente, las actividades en ejecución, novedades, recomendaciones e instrucciones, y demás actuaciones que considere el contratista, la interventoría y la supervisión.	diario de la bitácora de obra por parte del contratista, verificando que en ella se registren las actividades ejecutadas, novedades, observaciones, instrucciones técnicas y demás actuaciones relevantes	aprobado por parte de la supervisión, se encuentra el anexo “bitácora”
En el caso que el contratista de la obra identifique la necesidad de cambios en las especificaciones técnicas, éste deberá informar inmediatamente a la interventoría, quien igualmente le comunicara a la Supervisión. Cualquier cambio que se requiera efectuar a un diseño o especificación técnica de construcción, debe ser previamente autorizado por escrito por parte de la interventoría y el Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía - IDUVI, y del Supervisor. Por ningún motivo puede permitir efectuar cambios sin la previa autorización de la Supervisión. Esta modificación a las condiciones iniciales, se deberá realizar el respectivo trámite frente a la oficina de contratación, con el fin de suscribir un modificatorio al contrato de obra y/o interventoría.	Durante el periodo, se utilizaron las especificaciones técnicas públicas por la entidad dentro del proceso de contratación No. LP-001- 2024, por tanto, no hubo cambios que notificar en las especificaciones técnicas.	
El contratista deberá acatar las instrucciones de carácter obligatorio dadas por la Supervisión de conformidad con lo establecido en el marco de la ley y de lo pactado contractualmente.	Durante el periodo se acataron cada una de las instrucciones dadas por porte de IDUVI.	Dentro del informe mensual técnico, SST y ambiental No. 9 entregado y aprobado por parte de la supervisión, se evidencia la ejecución de las actividades desarrolladas por el contratista acatando las instrucciones dadas.
Realizar la medición y verificación de las cantidades de obra realmente ejecutadas, con el fin de realizar los cortes y actas parciales de obra para su facturación.	La Interventoría ha realizado la medición y verificación de las cantidades de obra realmente ejecutadas, asegurando la precisión en los cortes y actas parciales. Este control permite garantizar una facturación acorde con el avance real del proyecto.	Dentro del informe mensual técnico No. 9 entregado y aprobado por parte de la supervisión, Se puede evidenciar en la aprobación de memorias de cantidades entregada por el contratista las cuales llevan el aval del residente de interventoría.
Asistir y participar activamente en los comités técnicos y/o reuniones, convocadas por el Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía - IDUVI y el supervisor del contrato	La interventoría ha participado activamente en los comités técnicos y reuniones convocadas por el IDUVI, presentando informes de avance, identificando riesgos, proponiendo soluciones técnicas y facilitando la coordinación entre las partes.	Dentro del informe mensual técnico No. 9 entregado y aprobado por parte de la supervisión se encuentran las actas de comité debidamente firmadas de cada uno de los comités realizados entre las partes.

Garantizar permanentemente la calidad de los trabajos, equipos, materiales, bienes, insumos y productos.	Los materiales utilizados para la ejecución de las actividades realizadas durante el periodo del presente informe cumplen a cabalidad con cada una de las especificaciones técnicas de calidad. Se cuenta con cada uno de las fichas técnicas y calidad de los materiales y productos utilizados durante la ejecución de las actividades de obra.	Dentro del informe mensual ambiental No. 9 entregado y aprobado por parte de la supervisión, se encuentran los certificados de calidad de los materiales.
Verificar que los materiales pétreos de obra provengan de canteras debidamente aprobadas por la autoridad competente presentando los documentos necesarios para este fin.	Se ha exigido al contratista la presentación de los documentos que acrediten la legalidad de las canteras proveedoras de materiales	Dentro del informe mensual ambiental No. 9 entregado y aprobado por parte de la supervisión se encuentran los certificados de calidad de los materiales.
Verificar que se garantice la disposición final de los escombros en los sitios autorizados para ello.	La interventoría ha supervisado el manejo de residuos de construcción y demolición, exigiendo al contratista los manifiestos de disposición final y verificando que los sitios utilizados cuenten con autorización ambiental. Los residuos de construcción y demolición que se generarán durante el desarrollo de las actividades de mantenimiento, adecuación y mejoramiento de la Casa de la Cultura y Auditorio Zea Mays, se dispusieron en la planta de aprovechamiento de la empresa GRUPO TERRA ZAN SAS ESP, la cual se encuentra registrada en la base de dato de la Corporación Autónoma Regional (CAR) bajo el registro No. 10112100414 de Feb 16 de 2014, como gestor de RCD.	Dentro del informe mensual ambiental No. 9 entregado y aprobado por parte de la supervisión, se adjunta comunicado No. 20217000362 de Agt 26 de 2021 emitido por parte de la Corporación Autónoma Regional (CAR).
Verificar que se garantice los procedimientos constructivos, de forma tal que sean compatibles, no solo con los requerimientos técnicos necesarios, sino con las disposiciones legales, las normas especiales para la gestión y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. En caso de que no se dé cumplimiento a lo anterior la Supervisión podrá ordenar la modificación de los procedimientos o la suspensión de los trabajos.	la interventoría ha validado que los procedimientos constructivos del contratista cumplan con la normatividad técnica, ambiental y legal vigente. En los casos en que se ha identificado alguna incompatibilidad o riesgo de incumplimiento, se han emitido observaciones formales y recomendaciones técnicas a través de la bitácora, informes y oficios, solicitando ajustes o proponiendo medidas correctivas para garantizar la legalidad y sostenibilidad de los trabajos.	Dentro del informe mensual técnico No. 9 entregado y aprobado por parte de la supervisión, se puede evidenciar los procedimientos constrictivos realizados los cuales son compatibles con los requerimientos técnicos y disposiciones legales.
Cumplir durante el desarrollo del contrato lo establecido en los pliegos de condiciones, referente a los requisitos exigidos de los perfiles	En el informe mensual de interventoría se relaciona los profesionales mínimos requeridos estipulados en los pliegos de condiciones del	Dentro del informe mensual técnico No. 9 entregado y aprobado por parte de la supervisión, se evidencia los profesionales

profesionales del recurso humano y el tiempo de dedicación de estos al contrato, así como el equipo y maquinaria exigido para la ejecución de los trabajos.	proceso, los cuales cumplen a cabalidad con el perfil y tiempo de dedicación solicitado los documentos que hacen parte integral del contrato de interventoría No. CO1.PCCNTR.7167560.	(contratista de obra e interventoría) aprobados tanto por la interventoría como por la supervisión.
Poner en conocimiento de la Supervisión y el Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía - IDUVI, de manera oportuna todas las comunicaciones que se generen en el ejercicio del contrato.	Se adjuntaron todos los comunicados recibidos y enviados durante el periodo en informe mensual y acta de comité	Dentro del informe mensual técnico No. 9 entregado y aprobado por parte de la supervisión se encuentra un ítem de “relación de correspondencia” el cual corresponde a la relación de correspondencia tanto enviados como recibidos por las partes.
Verificar, la demolición, reconstrucción y/o reparación de las obras que no cumplan con las calidades y especificaciones técnicas exigidas 4	Para el periodo del presente informe de actividades, no se han realizado demoliciones, reconstrucciones ni reparaciones, ya que todas las obras ejecutadas han cumplido con las calidades y especificaciones técnicas exigidas.	
Presentar las modificaciones técnicas con procedimientos que sean convenientes para resolver problemas que pueden afectar las obras en construcción. Estas modificaciones pueden estar encaminadas a cambio de materiales y/o procesos constructivos; si la modificación afecta de manera significativa las condiciones iniciales del contrato, se deberá realizar las acciones pertinentes y necesarias frente a la oficina de contratación para la solicitud y aprobación del modificatorio al contrato inicialmente firmado.	Durante el periodo no se presentó ninguna modificación a los contratos de obra e interventoría.	
Revisar los planos récord y manuales de operación y mantenimiento de obras y equipos elaborados cuando aplique.	A la fecha, no se ha realizado la revisión de los planos récord y manuales de operación y mantenimiento de obras y equipos, ya que la obra aún no ha finalizado y estos documentos serán entregados para la liquidación del contrato de obra e interventoría.	
Elaborar y presentar para revisión y aprobación de la supervisión, las actas de mayores y menores cantidades de obra.	Durante el desarrollo del contrato, la interventoría ha efectuado las mediciones de obra ejecutada y ha revisado conjunto al contratista las actas de mayores y menores cantidades, de acuerdo con lo registrado en campo. Estas actas han sido presentadas a la Supervisión para su revisión y aprobación, previo a la respectiva facturación.	Las actas de mayores y menores cantidades de obra se han presentado en las cuentas de cobro del contratista de obra, las cuales han sido revisadas y aprobadas por parte de esta interventoría.

Revisar las solicitudes con sus respectivos soportes en los casos que se requiera ítems no previstos, mayores cantidades de obra y con ocasión a ello requiera igualmente adición presupuestal o modificaciones del alcance del proyecto, remitiéndolos a la Supervisión para su evaluación. Le está prohibido al contratista permitir la ejecución de ítems o actividades de obra no previstos en el contrato, sin que previamente se haya validado por el supervisor o interventor del contrato según aplique, quienes evaluaran la pertinencia de realizar una modificación al contrato.	La interventoría ha revisado y evaluado técnicamente las solicitudes presentadas por el contratista en relación con ítems no previstos o mayores cantidades de obra. En cada caso, ha verificado la justificación técnica, financiera y jurídica, y ha remitido el concepto correspondiente a la Supervisión del contrato.	los ítems no previstos han sido analizados en conjunto durante los comités de obra, así como en mesa de trabajo, con la participación de las partes involucradas
Presentar los informes en la forma y periodicidad establecida por el Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía – IDUVI.	Se presentaron informes semanales y los informes mensuales.	Dentro del informe mensual técnico, SST y ambiental No. 9 entregado y aprobado por parte de la supervisión.
En caso de suspensión del término de ejecución del contrato, el interventor deberá remitir al Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía - IDUVI un concepto técnico y jurídico en el cual se soporte la solicitud a fin de que el Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía - IDUVI manifieste su aval o rechazo.	Durante el periodo del presente informe de actividades no se presentó suspensión a los contratos de obra e interventoría.	
Acopiar de manera ordenada en medio físico y en medio magnético, la documentación producida en la ejecución del proyecto, de tal manera que el Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía - IDUVI tenga acceso a la misma en cualquier momento.	La interventoría cuenta con archivo físico y digital con la información contractual.	Dentro del informe mensual técnico, SST y ambiental No. 9 entregado y aprobado por parte de la supervisión, se puede evidenciar la totalidad de la documentación que hace parte de proyecto.
Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con el contratista, la interventoría y el Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía - IDUVI, durante el desarrollo del contrato de obra e interventoría, de tal forma que el Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía - IDUVI cuente con los insumos para intervenir oportunamente frente a las solicitudes presentadas.	Durante el desarrollo del contrato, se ha llevado un control detallado y cronológico de toda la correspondencia enviada y recibida entre las partes. Esto ha permitido consolidar un historial claro de comunicaciones, facilitando el seguimiento de requerimientos, respuestas y decisiones, así como la intervención oportuna del IDUVI cuando ha sido necesario	Dentro del informe mensual técnico No. 9 entregado y aprobado por parte de la supervisión, se adjunta tabla de correspondencia del informe que corresponde a correspondencia enviada y recibida por las partes.
Elaborar, revisar, suscribir y radicar las actas y demás documentos necesarios para la	Durante el periodo del presente informe de actividades, se llevó a cabo la suscripción de las actas y demás documentos	

ejecución del contrato de obra e interventoría.	necesarios para la ejecución, seguimiento y control del desarrollo de los contratos de obra e interventoría.	
Levantar actas de todas las reuniones que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato y entregar copia de esta a cada uno de los participantes al término de la reunión.	Periódicamente se llevan a cabo reuniones de seguimiento entre la entidad, contratista de obra e interventoría, con el fin de realizar seguimiento, control y verificación de cada una de las actividades objeto de ejecución a través del contrato de obra e interventoría.	Dentro del informe mensual técnico No. 9 entregado y aprobado por parte de la supervisión se encuentran las actas de comité debidamente firmadas de cada uno de los comités realizados entre las partes.
Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del proyecto.	Durante el periodo no se presentaron peticiones o solicitudes por terceros, sin embrago se atendieron las solicitudes y peticiones realizadas por el contratista y la entidad.	Dentro del informe mensual técnico No. 9 entregado y aprobado por parte de la supervisión, se adjunta tabla de correspondencia del informe que corresponde a correspondencia enviada y recibida por las partes.
Recomendar por escrito las acciones necesarias para la mejor ejecución del contrato de obra, apuntando a su optimización financiera y técnica.	Se realizaron las recomendaciones técnicas y administrativas y solicitudes contractuales mediante comunicados y actas de comité.	Los comunicados remitidos al contratista de Obra con las solicitudes contractuales se evidencian en los oficios OF-CH-2025-025, OF-CH-2025-026, OF-CH-2025-027, OF-CH-2025-029, OF-CH-2025-031, OF-CH-2025-032, OF-CH-2025-033.
Atender oportunamente durante la etapa contractual y post contractual del contrato de obra e interventoría, las solicitudes que le formule el Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía - IDUVI en el marco de la asistencia técnica en procesos administrativos y/o judiciales, según el caso, que se lleguen a adelantar con ocasión de la ejecución del proyecto.	Se atendieron las solicitudes contractuales mediante comunicados y actas de comité.	Dentro del informe mensual técnico No. 9 entregado y aprobado por parte de la supervisión se adjunta tabla de correspondencia del informe que corresponde a correspondencia enviada y recibida por las partes.
Acompañar al Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía - IDUVI, en los procesos administrativos y judiciales que se lleguen a iniciar en cualquier momento, aún después de liquidado el contrato de obra e interventoría, y tramitar aquellas actuaciones a que haya lugar.	Durante este periodo el Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía - IDUVI, no inicio trámites administrativos y judiciales.	
Verificar que todos y cada uno de los trámites necesarios para que el personal del contratista porte un documento que lo acredite como tal.	Se ha verificado que el personal del contratista cuente con su debida identificación visible en campo, con elementos distintivos. La interventoría ha hecho seguimiento a esta obligación durante las visitas de obra.	

Cumplir y atender de manera oportuna las instrucciones impartidas por el Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía - IDUVI y o el supervisor delegado.	Se atendieron las instrucciones impartidas por la entidad contratante.	Dentro del informe mensual técnico No. 9 entregado y aprobado por parte de la supervisión se adjunta tabla de correspondencia del informe que corresponde a correspondencia enviada y recibida por las partes.
Informar al Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía - IDUVI con frecuencia semanal, cuáles han sido las gestiones adelantadas por parte del personal profesional del interventor, tendientes a solucionar de fondo los inconvenientes que vayan surgiendo durante la ejecución del contrato.	Durante el periodo se informó a la entidad contratante de maneral semanal las gestiones realizadas por la interventoría, mediante comités de obra.	Dentro del informe mensual técnico No. 9 entregado y aprobado por parte de la supervisión se encuentran las actas de comité debidamente firmadas de cada uno de los comités realizados entre las partes.
Canalizará oportunamente al Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía - IDUVI las quejas y reclamos que presente la comunidad sobre el proyecto.	Durante el periodo no se presentaron quejas y reclamos por parte de la comunidad	
Implementar los programas de comunicación permanente con la comunidad, e informar a la comunidad donde se desarrollarán las obras, sobre el alcance, magnitud, impacto y beneficio de estas.	Durante el periodo del presente informe, no se requirió por parte de la entidad realizar reunión de socialización con la comunidad beneficiaria del proyecto.	
Cumplir con las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental que sean aplicables del proyecto, y cumplirlas al interior de su equipo de trabajo.	Durante toda la ejecución del contrato, la interventoría ha observado y cumplido los lineamientos en materia de seguridad y salud en el trabajo (SST), higiene y normatividad ambiental. Se han implementado controles internos en campo, revisiones documentales y reportes dentro de los informes periódicos.	Dentro del informe mensual técnico, SST y ambiental No. 9 entregado y aprobado por parte de la supervisión, se evidencia la ejecución de las actividades desarrolladas por el contratista acatando las instrucciones dadas.
Adoptar e implementar los protocolos de bioseguridad para la INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, SST, LEGAL Y CONTABLE PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA PLAZA DE MERCADO EL CACIQUE DEL MUNICIPIO DE CHIA CUNDINAMARCA, de acuerdo con lo estipulado en la resolución No. 223 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social.	Durante la ejecución del contrato no fue necesario implementar protocolos de bioseguridad, ya que no se presentaron casos sospechosos de enfermedades transmisibles que ameritaran la activación de dichas medidas.	
Entregar toda la paz y salvos a los que haya lugar según la naturaleza del contrato.	A la fecha no se han entregado paz y salvos por parte del contratista de obra.	Una vez se inicien y finalicen actividades de obra se solicitarán la paz y salvos a que haya lugar.
El interventor será corresponsable, en caso de no	La interventoría ha realizado seguimiento preventivo a los	

prever, indagar, consultar, planear, controlar, vigilar, verificar, acompañar, advertir en todos y cada uno de los procesos, requisitos y trámites que deban cumplirse para la obtención de todos y cada uno de los permisos, licencias y/o aprobaciones necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato de obra.	permisos requeridos en la obra. Ha verificado el cumplimiento del marco normativo y ha solicitado de forma oportuna al contratista y al supervisor los documentos de soporte.	
Elaborar junto con el contratista las actas de avance en la ejecución.	Las actas de avance han sido elaboradas de forma conjunta con el contratista, documentando mensualmente los avances físicos y financieros. Estas actas han sido firmadas por las partes y archivadas conforme a los procedimientos establecidos por el IDUVI. Se han incluido cantidades ejecutadas, fotografías y observaciones relevantes.	Radicación de la cuenta de cobro del contratista con el oficios OF-CH-2025-028 ante la entidad para el presente periodo.
Llevar un registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones efectuadas del contrato de obra e interventoría, así como de la relación de los documentos que se allegue para tal efecto.	La interventoría ha mantenido actualizado un archivo cronológico en medio físico y digital, en el que constan los pagos realizados, deducciones aplicadas y cualquier ajuste contractual. Este registro ha sido referenciado en informes mensuales	Radicación de las cuentas de cobro del contratista con los oficios OF-CH-2025-014 , OF-CH-2025-028 y OF-CH-2025-045 ante la entidad.
Cumplir con la entrega de los informes semanales, mensuales y final requerido por el Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía - IDUVI y el supervisor delegado, en los cuales se presente el estado de ejecución, avance, registro fotográfico y terminación del contrato. El Informe semanal deberá presentarse el primer día hábil de la semana y el mensual deberá presentarse máximo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al vencimiento del mismo, en los cuales se evidencien los aspectos más relevantes de las actividades desarrolladas,	Durante el perdido se presentaron informes semanales e informes mensuales, en los cuales están consignadas las actividades técnicas administrativas, con sus correspondientes soportes.	Dentro del informe mensual técnico, SST y ambiental No. 9 entregado y aprobado por parte de la supervisión, se evidencia la ejecución de las actividades desarrolladas por el contratista acatando las instrucciones dadas.

LUIS MIGUEL GOMEZ BENITEZ
C.C. 1.005.297.031
RL UNION TEMPORAL INTER CULTURA 3D
NIT. No. 901.902.079-0